



PROCESO : FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : MARIA MOLANO BAQUERO  
DEMANDADO : ULICES BLANCO CUADROS  
RADICADO : 2021-00213

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 28 de junio de 2021. Al Despacho la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

**ADMITIR** la presente demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS que por intermedio de apoderado judicial presentó la señora MARIA MOLANO BAQUERO contra ULICES BLANCO CUADROS respecto de los niños ULICES YAMIT Y YAORA DANIELA BLANCO MOLANO.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS, consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

Notifíquese a la Defensora de Familia y a la Procuradora de Familia.

Teniendo en cuenta la petición de alimentos provisionales y de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del C. C en concordancia con el artículo 44 Superior, mientras dure el proceso señálese como alimentos provisionales a favor de los niños ULICES YAMIT Y YAORA DANIELA BLANCO MOLANO y a cargo del señor ULISES BLANCO CUADROS la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) mensuales del salario que devenga el demandado en la Brigada de Ingenieros Batallón de Atención y Prevención en Melgar (Tolima). Indíquese al pagador que estos dineros deben ser consignados, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad, como tipo 6, a nombre de la demandante y en razón de este proceso.

Se reconoce personería al abogado JOSE EFRAIN CASTELLANOS HERNANDEZ para que actúe como apoderada judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 28 del 12 DE JULIO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES  
Secretaria